

ACTA/No. SESENTA Y SIETE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORTE PLENA DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Carlos Ernesto Sánchez Escobar y Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020. Se da inicio a la sesión a las once horas por parte del Magistrado Presidente, quien informa que el equipo financiero institucional está preparado para presentar el proyecto aprobado por el Consejo

Consultivo. **Se aprueba agenda con trece votos.** Se explica el proceso seguido a través de la etapa inicial del conocimiento del resultado del Plan de necesidades enviados por cada dependencia y unidad organizativa bajo el objeto de priorizar proyectos y necesidades, de forma que al Consejo Consultivo, integrado por las Presidencias de las Salas que integran esta Honorable Corte Suprema se presentan y es allí donde estiman los esfuerzos por realizarse en apoyo de las competencias del Órgano Judicial así como de las obligaciones adquiridas a partir de la suscripción del Contrato Colectivo. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz a las once horas y veinte minutos.** Habiéndose informado por parte del Ministerio de Hacienda que los ingresos corrientes modificados son sobre \$5,037,504,374.00, de los cuales el seis por ciento es la base constitucional del presupuesto de este Órgano de Estado y asciende a \$302, 250,265.00. Se presenta el incremento sobre petición hecha por trabajadores de incremento salarial, el cual se propone en un monto de cien dólares por empleado, más el incremento solicitado por los Oficiales Mayores y la incorporación de los gastos de representación al salario de los funcionarios judiciales. A lo anterior, se une la ejecución

de cláusulas del Contrato Colectivo para el año 2020. Se presentan además los montos sobre cada rubro presupuestario individualizado. En el rubro 51 de remuneraciones se tiene como novedad: incremento de seis por ciento a treinta y cuatro plazas de Oficiales Mayores, incorporación de los gastos de representación a las plazas del funcionariado judicial contemplado de Magistrado de Cámara hasta Juez de Paz de Cuarta categoría, que no llevaría el incremento de cien dólares previsto para el resto de los empleados del Órgano Judicial. Se indican las disminuciones en plazas que con las que se incrementan hacen una diferencia de cuarenta plazas para el año 2020 destinadas esencialmente al área jurisdiccional. Se presentan además otros ajustes al cifrado en el rubro 54 que trata adquisiciones de bienes y servicios, donde se incluye la ejecución del Convenio con la Policía Nacional Civil en el tema de personal de apoyo en traslado de reos, custodia de instalaciones y seguridad de funcionarios. En el rubro 55 gastos financieros y otros, están contemplados los servicios de seguros médico hospitalarios y Vida para Magistrados, Médico hospitalarios y Vida de Magistrados de Cámara y Jueces, Médico hospitalario y Vida para empleados todos contemplados en el Contrato Colectivo aprobado

por Ministerio de Trabajo y Ministerio de Hacienda, según el procedimiento de ley, además de los seguros obligatorios de inmuebles y otros previstos en las normas técnicas de control de la Corte de Cuentas de la República. Rubro 56 transferencias corrientes. Incluye el pago de la cuota semestral al préstamo con el Reino de España sobre el laboratorio de Huella genética. Rubro 61 inversión en activos fijos. Se encuentran suministros sobre fortalecimiento de audiencias virtuales, mobiliario de equipo y oficina, sistemas electrónicos y de seguridad y vigilancia, equipo de transporte, fortalecimiento de equipo médico y de laboratorio de IML, estructura de tecnología con cableado estructurado y accesorios para dependencias judiciales y otros. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Argueta Manzano por motivos de salud.** Se presentan también los montos sobre estructura física y construcción. Una vez concluida la presentación de contenido de rubros dejan una estimación del seis por ciento de ingresos corrientes por el monto de \$ 302, 250,265.00. Magistrado Avilés deja constancia escrita que su postura es que los Magistrados de Corte Plena no estén incluidos dentro del incremento de cien dólares al salario. **Se llama a votar porque el Pleno de esta Corte, este fuera de la consideración**

en el incremento de Cien dólares al salario propuesto para el año 2020: catorce votos. Se llama a votar por proyecto de presupuesto Institucional 2020, disminuyendo el monto relativo a la decisión anterior: catorce votos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.